

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4785 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, SETIEMBRE 28 DE 1954	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESSION N° 1808 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.581
--	------------------------------	------------------------------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	\$ 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
.. trimestral .....	\$ 15.00
.. semestral .....	\$ 30.00
.. anual .....	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1749 del 21/9/ 54 — Autoriza a la Municipalidad de San R. de la Nueva Orán a donar una manzana de terreno en dicha localidad.	3368
Nº 1750 " 24/9/ 54 — Faculta al Poder Ejecutivo y a las Municipalidades para donar terrenos de propiedad fiscal.	3368 al 3369
Nº 1751 " " — Exime del pago de impuesto por extracción de ripio, arena, etc.	3369
Nº 1752 " " — Otorga una concesión de agua pública en el Dpto. de Metán.	3369
Nº 1753 " " — Declara sujeto a expropiación un inmueble en Cafayate.	3369 al 3370

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 11628 del 22/9/ 54 — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3370
" " " " 11629 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3370
" " " " 11630 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3370 al 3371
" " " " 11631 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3371
" " " " 11632 " " — Libera fondos depositados en el Banco Provincial.	3371 al 3372
" " " " 11633 " " — Aprueba concesión de agua en Cafayate.	3372
" " " " 11634 " " — Aprueba concesión de agua en Cafayate.	3372
" " " " 11635 " " — Deja sin efecto adjudicación de una parcela.	3372
" " " " 11636 " " — Designa Delegado ante la Comisión Organizadora de la Primera R. de Repres. de los O. Nac. y Provinciales.	3372 al 3373
" " " " 11637 " " — Adjudica una parcela de terreno en la Capital.	3373
" " " " 11638 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3373
M. de Gob. Nº 11639 " 23/9/ 54 — Adhiera al Gobierno de la Provincia a la Orden de Guarnición en homenaje a la Batalla de Tucumán.	3373
" " " " 11640 " " — Nombra Inspector de Jefatura de Policía.	3373
" " " " 11641 " " — Aprueba resol. dictada en la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán.	3373
" " " " 11642 " " — Deja sin efecto designación de vocal de la Comisión Organizadora de los Juegos Infantiles.	3373 al 3374
" " " " 11643 " " — Aprueba gasto efectuado por Educación Física.	3374

EDICTO DE MINAS

Nº 11316 — Expte. Nº 2032—R— p/p. Y. P. Fiscales.	3374
Nº 11275 — Expte. Nº 1924—H— p/p. Jesus Hilaí.	3374
Nº 11274 — Expte. Nº 1953—Y— p/p. Y. P. Fiscales.	3374

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11319 — del Banco de la Nación Argentina.	3374 al 3375
Nº 11315 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) Nº 95.	3375
Nº 11300 — Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 87.	3375
Nº 11299 — Yacimientos Petroliferos Fiscales.	3375

## LICITACION PRIVADA::

Nº 11329 — de la Dirección Gral. de Suministro del Estado.	3375
--	------

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 11318 — s/p. José Segundo Hueso y otros.	3375
Nº 11312 — s/p. Bernardo Prieto.	3375
Nº 11311 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ullbarri.	3375

## REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 11284 — Banco de la Nación Arg. prenda Polviro Pablo Mazarquia.	3375
--	------

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11310 — de Eugenio Vaca.	3375
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y otra.	3375 al 3376
Nº 11308 — de Cecilio Vittar.	3376
Nº 11306 — de Vicente Nuncio Scicli ó etc.	3376
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor	3376
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons.	3376
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas.	3376
Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino.	3376
Nº 11290 — de Maria Gutierrez de Mamani.	3376
Nº 11280 — de Maria del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde.	3376
Nº 11279 — de Benito Campos.	3376
Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra.	3376
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra.	3376
Nº 11265 — de Romualdo Guerra.	3376
Nº 11264 — de Valentin Ramirez.	3376
Nº 11259 — de Joseph Beaumont.	3376
Nº 11258 — de Elisa o Luisa Ca. men Sartini de Martearena.	3376
Nº de Antonia Isabel Sanchez de Padovani	3376
Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa.	3376
Nº 11250 — de Evaristo Voldez	3376
Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta.	3376
Nº 11234 — de Pedro Dequech.	3376
Nº 11229 — de Amado Juri o etc.	3376
Nº 11227 — de José Edgardo Wierna.	3376
Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana.	3377
Nº 11219 — de Belisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas.	3377
Nº 11218 — de Isidoro David Rocha.	3377
Nº 11209 — de Carmen Nafis de Castorena ó etc.	3377
Nº 11208 — de Celestino J. Sartini.	3377
Nº 11202 — de Cayetano Corona.	3377
Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanis de Torres.	3377
Nº 11200 — de Dominga Maria Morales ó etc.	3377
Nº 11196 — de Gabriel Mdalél.	3377
Nº 11194 — de José Maria Uro.	3377
Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga.	3377
Nº 11188 — de Aridorio Cresseti.	3377
Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar.	3377
Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc.	3377
Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba.	3377
Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitian.	3377
Nº 11162 — de Maria Gonzales de Ortiz.	3377
Nº 11161 — Eustaquio Murúa.	3377
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova.	3377
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Bossa.	3377

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11232 — s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier.	3377
Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta.	3377 al 3338

## REMATES JUDICIALES:

Nº 11307 — por Arturo Salvatierra.	3338
Nº 11305 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3338
Nº 11303 — por Luis Alberto Davalos.	3338
Nº 11296 — por Arturo Salvatierra.	3338

Nº 11313 — por José Alberto Cornejo .....	3338
Nº 11287 — por Luis Alberto Dávalos .....	3338
Nº 11286 — por Jorge Raúl Decavi .....	3338
Nº 11271 — por Luis Alberto Dávalos .....	3338
Nº 11260 — por Martín Leguizamón .....	3338
Nº 11255 — por Martín Leguizamón .....	3378 al 3379
Nº 11253 — por Luis Alberto Dávalos .....	3379
Nº 11251 — por Luis Alberto Dávalos .....	3379
Nº 11248 — por Mario Figueroa Echazú .....	3379
Nº 11246 — por José Alberto Cornejo .....	3379
Nº 11239 — por Luis Alberto Dávalos .....	3379
Nº 11233 — por José Alberto Cornejo .....	3379 al 3380
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra .....	3380

**CITACION A JUICIO:**

Nº 11214 — Juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elina Romero de Cobos .....	3380
---	------

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 11297 — de la firma: Gál-Read Asociados S. R. Ltda. ....	3380 al 3381
Nº 11291 — de la firma Ventanor S. R. Ltda. ....	3381

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 11295 — de la firma Juan Martín y Cia. S. R. Ltda. ....	3381 al 3382
--	--------------

**PRORROGA CONVOCATORIA ACREEDORES**

Nº 11304 — de E. C. R. M. S. R. Ltda. ....	3382
--	------

**COMERCIAL:**

Nº 11314 — Diez, Saravia Hermanos, Sociedad Colectiva. ....	3382
---	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 11317 — de La Regional Cia. Arg. de Seguros S.A. ....	3382
Nº 11292 — del Club Universitario de Salta .....	3382 al 3383
Nº 1173 — del Colegio de Esclanos de Salta .....	3373

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

.....	3383
-------	------

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

.....	3383
-------	------

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

.....	3383
-------	------

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

.....	3383
-------	------

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LEYES PROMULGADAS**

**L E Y Nº 1749**

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**L E Y :**

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán para donar al Club Gimnasia y Tiro de dicha localidad y con destino a campo de deportes, la manzana de terreno ubicada en el Sección 6a., sede Orán, con la superficie, linderos, y demás características determinadas en dicho plano y títulos correspondientes;

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

**POR TANTO:**

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Salta, Setiembre 21 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentín Torres

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero

Abogado Mayor de Promoción F. y O. Pábl.

**L E Y Nº 1750**

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**L E Y :**

Art. 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo y a las municipalidades, dentro de su respectiva jurisdicción, a donar terrenos de propiedad fiscal a los partidos políticos que soliciten acogerse a los beneficios de esta Ley, siempre que funcionen de conformidad con la Ley 113749.

Art. 2º — Los terrenos que donaren en virtud de esta Ley serán con destino a la construcción de la sede social de los partidos políticos beneficiarios, los que deberán comenzar las obras dentro de los dos (2) años de la firma de la escritura traslativa de dominio que, será otorgada por la Escribanía de Gobierno, sin cargo alguno para los donatarios. Si dentro del plazo fijado no se iniciaran las construcciones previstas, los terrenos objeto de las donaciones volverán al dominio del fisco.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a

los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1º del

ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

POR TANTO:  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E  
INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, Setiembre 24 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

L E Y Nº 1751

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Exímese del pago de los derechos de construcción y de los impuestos por extracción de ripio, piedra y arena, a todas las obras financiadas con créditos del Banco Hipotecario Nacional o del Instituto Nacional de Previsión Social y que significa la vivienda única del favorecido.

Art. 2º — A los fines de la comprobación de los requisitos correspondientes para ser eximido del pago de los impuestos de referencia, se exigirá la presentación de la libreta que otorga el Banco Hipotecario Nacional o el Instituto Nacional de Previsión Social, u otro documento que acredite el hecho de ser favorecido por un préstamo de dichas instituciones.

Art. 3º — Incluyese, dentro de los beneficios que acuerda la presente Ley, a toda persona que sea favorecida con ampliaciones de préstamos hipotecarios, siempre que ellas sean a los fines de la ejecución de obras dentro de la propiedad única del favorecido.

Art. 4º — Los municipios de la campaña harán extensivo el beneficio que acuerda la presente Ley a toda vivienda a construirse dentro de sus respectivos ejidos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON  
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente de la H. C. de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 24 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentin Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

L E Y Nº 1752

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública, con carácter temporal y eventual, a inmueble denominado Rio de las Piedras, catastrado con el número 419, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad de la señora Sara O. de Gómez Rincón y otros, para irrigar una superficie de mil cuatrocientos siete hectáreas (1.407), con un caudal de setecientos treinta y ocho litros con setenta y dos centilitros (738.72) por segundo, a derivar del Río Piedras.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del Río Piedras la cantidad de agua que se concede por esta ley queda sujeta a las efectividades de caudales del río, y a las reservas previstas por los artículos 17º y 232º del Código, de Aguas, cuando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que determinará para cada época del año los caudales definitivos a suministrarse al inmueble beneficiar con la presente Ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO  
Vice Presidente 1º

ARMANDO FALCON  
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 24 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Florentin Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

L E Y Nº 1753

POR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, correspondiente a la manzana número 18, parcela número 5, catastro número 207, de propiedad de Carmen Alicia López de Costas, María Julia López de Ovejero Paz, Héctor Casimiro López, y Carlos Herenegildo López, ó de sus actuales propietarios, con título registrado al folio 81, asiento 1 del libro número 3 de títulos del Registro de Inmuebles del Departamento de

Cafayate, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, parcela 6, de propiedad de los herederos de Gabriel Rivero y 38.31 metros; al Este, con parcela número 3 de propiedad de Nicanor Torres y 42.78 metros; al Sud, con la calle Diego de Amagro y 36.55 metros y al Oeste, calle Salta con 41.25 metros; valuación fiscal de once mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 11.600 m/n.—).

Art. 2º — El inmueble que se individualiza en el artículo anterior, una vez expropiado, será cedido en carácter de donación a Obras Sanitarias de la Nación y destinado a la construcción de las oficinas que la citada reparación tiene en la localidad de Cafayate.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputada a los beneficios obtenidos por la venta de la Finca "La Banda", Ley número 1547, del 13/10/52.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON  
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 24 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

se, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 11628—E.**

SALTA, Setiembre 22 de 1954.  
Expediente Nº 4580[D]1954.

Visto este expediente por el que el Auxiliar Principal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Santiago Delgado, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5727 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5727 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor SANTIAGO DELGADO, abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 132.14 m/n.— (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar Principal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don SANTIAGO DELGADO, Mat. Ind. Nº 3.924.348, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada, por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y de empujados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 636.29 m/n.— (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 346.21 (TRES

CIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5726 —J— (Acta Nº 153) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formularios en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 347.92 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46 por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11629—E.**

SALTA, Setiembre 22 de 1954.  
Expediente Nº 4591[N]1954.

Visto este expediente por el que la Auxiliar Mayor de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Stella Argentina Ilvento de Néspoli, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5725 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por haber dado cumplimiento la recurrente a las disposiciones establecidas por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5725 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que la señora STELLA ARGENTINA ILVENTO DE NÉSPOLI, abone a esta Caja la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — ACORDAR a la Auxiliar Mayor de la Dirección General de Asistencia Médica, señora STELLA ARGENTINA ILVENTO DE NÉSPOLI, L. C. Nº 9.460.550, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la com-

putación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 483.30 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 439.70.— (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 200. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46 por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11630—E.**

SALTA, Setiembre 22 de 1954.  
Expediente Nº 4592[S]1954.

Visto este expediente por el que el Auxiliar 2º de la Dirección General de Asistencia Médica, don Pedro Saez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341

**y: CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5729 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5729 — (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor PEDRO SAEZ, abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 108.40 (CIENTO TRES PESOS CON CUARENTA CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 2º de la Dirección General de Asistencia Médica, don PEDRO SAEZ, Mat. Ind. Nº 3.919.691, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada

da, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 447.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5729 —J— (Acta Nº 153) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 432.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316|46, por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11631—E.**

SALTA, Setiembre 22 de 1954.

Expediente Nº 4586|MI1954.

Visto este expediente por el que el Auxiliar Mayor de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Capital don José Blas Mollinedo, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5734 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5734 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor JOSE BLAS MOLLINEDO abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 2.250.10 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley Nº 9316|46, formulado por la Sec-

ción Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar Mayor de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, don JOSE BLAS MOLLINEDO Mat. Ind. Nº 3.925211 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665, 44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 755.83 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 86.17 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5733 —J— (Acta Nº 153) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 7.086.07 (SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316|46 por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 11632—E.**

SALTA, Setiembre 22 de 1954.

Expediente Nº 1921|50 (1139|B|51 de Sub-Mesa)

VISTO el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Empresas Nacionales de Energía en fecha 19 de febrero de 1951, y ratificado por Decreto Nº 6651 del 11 de mayo de 1951, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada por S.E. el señor Gobernador Dr. Oscar H. Costas y S.E. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador don Armando J. Molina, por una parte, y por la otra EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA, en adelante "E.N.D.E.", representada para este acto por el Dr. Héctor B. Pérez Amuchastegui, conforme resulta de la designación efectuada por el artículo 2º de la Resolución Nº 221 del Presidente del H. Directorio de EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA, S.E. el señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación, don José Constantino Barro, se resuelve acordar las modalidades de cumplimiento de los objetivos tenidos en vista en las obligaciones pactadas en el convenio de fecha 7 de octubre de 1940, entre la Provincia y la ex Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hoy empresas dependientes de E.N.D.E.; teniendo en cuenta que dicho convenio ha decaído y las obligaciones han que-

dado derogadas como consecuencia de la sanción del artículo 40 (segundo párrafo), de la Constitución Nacional; atento, por otra parte que "E.N.D.E." es sucesora también del convenio celebrado en fecha 6 de marzo de 1946 entre la Provincia y la ex-Dirección Nacional de la Energía, cuyos artículos 2º, 9º y 11º, pueden adoptarse para resolver las situaciones pendientes en las relaciones que ligan a ambas partes; que el destino fijado al fondo conjunto creado por el artículo 15º del convenio primeramente recordado no debe ser alterado, pero que ello no obsta que, ante la imposibilidad legal de que se observen en el futuro los mismos procedimientos previstos en aquel convenio, se adopte de común acuerdo el procedimiento que las partes estimen más apropiado; en vista de todo ello, se acuerda:

PRIMERO: "E.N.D.E." se obliga a entregar a la Provincia la libre disponibilidad de los fondos acumulados y los que correspondan depositar hasta el 11 de marzo de 1949, en la cuenta conjunta del convenio celebrado entre la Provincia y Y.P.F. en fecha 7 de octubre de 1940, previos los ajustes que correspondan a raíz de los gastos realizados hasta el presente con esos fondos:

SEGUNDO: Los fondos de cuya liberación se trata serán destinados por la Provincia, exclusivamente para la realización de estudios, proyectos y/o construcción de diques, embalses e instalaciones electromecánicas en centrales hidroeléctricas en el territorio provincial, debiendo poner en conocimiento de E.N.D.E. la aplicación de los mencionados fondos al destino fijado. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a los términos de dicho Acuerdo, el Poder Ejecutivo de la Provincia, en fecha 13 de junio de 1951, dictó el Decreto Nº 6991, disponiendo la transferencia de los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta "Fondos Usinas Hidroeléctricas de Salta", por un monto de \$ 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional), a la orden conjunta del Gobierno de la Provincia y Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a una cuenta especial en el mismo Banco, a denominarse "Gobierno de la Provincia, Fondos Convenio Ley 628", la suma de \$ 4.899.787.69 (Cuatro millones trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), que han sido liberados de conformidad con el Acuerdo mencionado;

Que con respecto al saldo de \$ 400.212.31 que resulta de la compensación de las sumas aludidas precedentemente, por el artículo 2º del mencionado decreto se dispuso que permaneciera retenido en la misma cuenta hasta tanto se efectuaran los ajustes que corresponden a raíz de los gastos realizados por Empresas Nacionales de Energía con cargo a dichos fondos;

Por ello y atento a lo solicitado en reiteradas oportunidades por la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) en el sentido de liberar a favor de ese organismo la mencionada suma de \$ 400.212.31

m/n., y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Líberanse los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta especial denominada "Fondos Usinas Hidroeléctricas de Salta", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 400.212,31 m/n. (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO MONEDA NACIONAL),

Art. 2º — Los fondos liberados precedentemente, serán transferidos por el Banco Provincial de Salta al Banco de la Nación Argentina Casa Central, Cuenta 64-1 "Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E. ) Orden Administrador General Contador General Tesorero General.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de disponer cuando lo juzgue conveniente el ajuste a que alude el Art. 2º del Decreto Nº 6991/1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Público.

**DECRETO Nº 11633—E.**

Salta, setiembre 22 de 1954  
Expediente Nº 4482—G—1954.

Visto este expediente por el cual el señor Dolores Gutiérrez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 89, ubicada en la manzana 63 del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 1.300 metros cuadrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 447 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 27 de julio de 1954 en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre catastro Nº 89, ubicada en la manzana 63 del Departamento de Cafayate, de propiedad del señor DOLORES GUTIÉRREZ para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de un mil trescientos metros cuadrados, con un turno de una hora cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia municipal a la que sujeta la represa del río Chuscha.

Art. 2º — La concesión reconocida por el

artículo anterior, lo es con las reservas previstas en los artículos 17.º y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

**DECRETO Nº 11634—E.**

Salta, setiembre 22 de 1954  
Expediente Nº 4478—A—1954

Visto este expediente por el cual el señor Edelmiro Aquino solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 644, ubicada en la manzana 35 del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 100 metros cuadrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 459 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 644, ubicado en la manzana 35 del Departamento de Cafayate de propiedad del señor Edelmiro Aquino, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con un turno de media hora cada veinticinco días, con todo el caudal de la acequia Municipal, proveniente de la represa del río Chuscha.

Art. 2º — Déjase establecido que la concesión reconocida por el artículo anterior, lo es con las reservas previstas en los artículos 17.º y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

**DECRETO Nº 11635—E.**

Salta, setiembre 22 de 1954  
Expediente Nº 4669—I—1954

VISTO este expediente por el cual Dirección de Inmuebles Informa que atento a lo dispuesto por decreto Nº 10041 de fecha 30 de abril p/da. en su artículo 1º se fija un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha preindicada para la iniciación de la construcción en todos aquellos lotes ad-

judicados por el Gobierno de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto Nº 5591 de fecha 16 de junio de 1953, le fué adjudicado al señor Gerónimo Cardozo la Parcela Nº 7 de la Manzana 7, de la Sección K, Fracción II, de la Nomenclatura Catastral de la Capital, Partida Nº 10628 con una superficie de 450 metros cuadrados y un valor total de \$ 2.250.— m/n.;

Que a la fecha el recurrente no ha iniciado construcción alguna en la Parcela adjudicada y por lo consiguiente se hace pasible a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 10041/54 en el sentido de que automáticamente queda sin efecto la adjudicación;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la Parcela Nº 7 de la Manzana 7 de la Fracción II, Sección K, Partida Nº 10628 de la Nomenclatura Catastral de la Capital a favor del señor Gerónimo Cardozo.

Art. 2º — Adjudicase al señor SEVERO GORGONIO CAJERES CANO la Parcela Nº 7, de la Manzana 7, de la Fracción II, Sección K, Partida Nº 10628 de la Nomenclatura Catastral de la Capital, a razón de \$ 5 el metro cuadrado y por un valor total de \$ 2.250.— m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

**DECRETO Nº 11636—E.**

Salta, setiembre 22 de 1954

Visto que por Decreto Nº 11.561 del 10 de setiembre en curso, se designa Delegado de la Provincia ante la Comisión Organizadora de la Primera Reunión de Representantes de los Organismos Nacionales y Provinciales, auspicada por el Ministerio de Transportes de la Nación, al Jefe de la División Tránsito y Transporte de la Administración de Vialidad de Salta; y considerando necesaria la concurrencia a dicha reunión del señor Administrador del citado organismo, por la importancia que la misma reviste, ya que de ella surgirá la coordinación y uniformidad de criterios en procedimientos y la legislación específicamente aplicadas, de acuerdo a lo enunciado en el objetivo fundamental del SEGUNDO PLAN QUINQUENAL en materia de Transportes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase DELGADO DE LA PROVINCIA ante la COMISIÓN ORGANIZADORA de la PRIMERA REUNIÓN de REPRESENTANTES de los ORGANISMOS NACIONALES y PROVINCIALES, fiscalizador a

del transporte automotor por caminos, a celebrarse en la Capital Federal durante los días 4 al 9 de octubre próximo, al señor Administrador de Vialidad de Salta, Ing. Antonio Monteros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 11637—E.**

Salta, setiembre 22 de 1954  
Expediente Nº 4661—I—954

VISTO el pedido formulado por el señor José Grinberg en el sentido de que se le adjudique una parcela en el Barrio "General Guéemes" para la construcción de su vivienda propia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del fraccionamiento del citado Barrio cuyo plano se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 2216 en la Manzana 5b, de la Sección K Fracción II, se encuentra disponible la Parcela Nº 11, Partida 8825, con una superficie de 568.89 metros cuadrados;

Que la Ley Nº 1338 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal destinados a la vivienda familiar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art 1º — Adjudicase al señor JOSE GRINBERG, la Parcela Nº 11, de la Manzana 5b, de la Sección K, Fracción II, Parcela Nº 8825, de la Nomenclatura Catastral de la Capital, con una superficie de 568.89 metros cuadrados a razón de \$ 5.— m/n. el metro cuadrado y por un total de \$ 2.844.45 m/n. (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con 45/100 moneda nacional).

Art 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá al adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demandara la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND.**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 11638—E.**

Salta, setiembre 22 de 1954  
Expediente Nº 4578—C—1954

Visto este expediente por el que el Auxiliar 2º de la Policía de la Capital, don Hilarión Cabrera, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley

774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 5738 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 1º de setiembre en curso; ha concedido lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5738 —J— (Acta Nº 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art 1º — ACORDAR al Auxiliar 2º de la Policía de la Capital don HILARION CABRERA, Mat. Ind. Nº 3.876.961, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la asignación básica mensual de \$ 462.93 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 307.07 (TRESCIENTOS SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5738 —J— (Acta Nº 153) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO Nº 11639—G.**

Salta, setiembre 23 de 1954

**CONSIDERANDO:**

Que por Orden de Guarnición Nº 8673, de fecha 22 del mes en curso el señor Comandante de la 5ta. División de Ejército, ordena diversos actos a llevarse a cabo, con motivo de cumplirse el día 24 del corriente el 14º aniversario de la Batalla de Tucumán; como así también, a la vez se rendirá homenaje a la Capitana del Histórico Ejército Auxiliar de Perú, Nuestra Señora de Las Mercedes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art 1º — Adherir el Gobierno de la Provincia a la Orden de Guarnición Nº 8673, de fecha 22 de setiembre en curso, ordenada por el señor Comandante de la 5ta. División de Ejerc.

cito, en homenaje al 14º aniversario de la Batalla de Tucumán; como asimismo al homenaje que se tributará a la Capitana del Histórico Ejército Auxiliar de Perú, Nuestra Señora de Las Mercedes, a realizarse el día 24 del actual.

Art 2º — Deposite una ofrenda floral al pie del Monumento al prócer, General don Manuel Belgrano en la plaza de su nombre.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 11640—G.**

Salta, setiembre 23 de 1954

VISTO la nota número 2290, de fecha 10 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art 1º — Nómbrase Oficial Inspector (personal Superior de Seguridad y Defensa), de Jefatura de Policía, al señor FABIO LOPEZ Clase 1922 Matricula 3.992.047) en carácter transitorio, en sustitución y por el termino de la licencia sin sueldo concedida al titular don ANGEL SANTOS LONDERO, con anterioridad al 1º del presente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 11641—G.**

Salta, setiembre 23 de 1954  
Expediente Nº 6741/54

VISTO la resolución número 204 dictada por la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 6 del corriente mes, por la que se asigna un aumento en la suma de \$ 2.50 sobre el jornal de \$ 27.50 que perciben los obreros jornalizados de dicha Comuna; y atento lo solicitado en nota del 10 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art 1º — Apruébase la Resolución número 304 dictada por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, con fecha 6 del corriente mes y que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 11642—G.**

Salta, setiembre 23 de 1954

VISTO el decreto número 10.704/54, y atento lo solicitado por el 2º Jefe de la Delega-

ción Salta de la Policía Federal señor sub-comisario don Luis R. Quintela,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art 1º — Léjase sin efecto la designación de vocal de la Comisión Organizadora Honoraria de los Juegos Infantiles, recaída en el Sr. Jefe de la Delegación Salta, de la Policía Federal, subcomisario don Luis R. Quintela, y designase en su reemplazo al titular de dicha Delegación, Comisario don Amilcar R. de la Llave.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

En copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 11043-G.**

Salta, setiembre 23 de 1954  
Expediente Nº 6768/54

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la aprobación del gasto de \$ 271.80 en concepto de adquisición de premios que fueron disputados en la maratón pedestre llevada a cabo el día 25 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art 1º — Apruébese el gasto de DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 271.80) efectuado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en concepto de adquisición de premios que fueron disputados en la maratón pedestre llevada a cabo el día 25 de mayo p.p.d. debiendo ser imputar dicho gasto al Anexo J— Incentivos— OTROS (GASTOS Principal a) Parcial 28— Premios y Condecoraciones, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

En copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 11310 —  
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO HIDROCARBUROS FLUIDOS, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, LUGAR MICHICOLA EN EXPEDIENTE Nº 2032 "Y" PRESENTADO POR YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE 1953, HORAS DIEZ; La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente despues de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún de-

recho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto astronómico "Babuena" y desde allí se midieron 1.390 metros al Norte, y 1.580 metros al Oeste, y 3.800 metros aZ. 301º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros az. 270º, 5.000 mts. Az. 360º 4.000 mts. Az. 90º y por último 5.000 mts Az. 180º para cerrar así la superficie solicitada que, según datos que son dados por la empresa interesada en croquis de fs. 2, escrito de fs. 3 y vta. y aclaración de fs. 7, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y también abarca parte del departamento de Rivadavia. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo número 1655. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro gráfico, agosto 2 de 1954 H. Elías A. que se proveyó.

Salta, Setiembre 1º de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico Registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 7 con sus anotaciones y proveidos. Outes Salta, Setiembre 16 de 1954. Habiéndose efectuado el registro, publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el Art 25 del Código de Minería, Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 23 de 1954. Sobre raspado "3800". vale e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11275 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI, EXPEDIENTE Nº 1924 "E" PRESENTADO POR EL SEÑOR JESUS NILAL, EL DIA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE 1952 - HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, contados inmediatamente despues de dichos diez días comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado peticionada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia (P. P.) el mojón Nº 79 de la mensura de las fincas TIN TIN y Ciénega Grande efectuada el año 1911 por el Sr. Rafael Zuvieta; de aquí se midieron 4.000 metros con azimut 261º 54' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 800 metros con azimut 171º 54' 4.000 metros con azimut 181º 54' 5.000 metros con azimut 351º 54'; 4.000 metros con azimut 81º 54' y por último 4.500 metros con azimut 171º 54' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.070 hectáreas solicitadas. Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vta. en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 1271 Se acompaña croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, Octubre 29 de 1952. Salta, Julio 1º de 1954.— La conformidad man-

nifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos. Marzo Antonio Ruiz Moreno—Firmado por el Delegado Dr. Luis Victor Outes.— Salta, Agosto 9 de 1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas; Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 19 de 1954. e) 23/9 al 6/10/54

Nº 11274 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN — SALTA; EN EXPEDIENTE Nº 1953 — "Y"— PRESENTADO POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES: EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1952— HORAS DOCE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente despues de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la Estación Pocitos des de donde se midieron 3.400 metros az. 15, luego 4.000 metros az. 270º, 5.000 metros az. 360º 4.000 mbetros az. 90º y por último 1.600 metros az. 180º para llegar al punto de referencia a su vez es el punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— En el Libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1496— Se acompaña croquis con-

dante con el mapa minero— Registro Gráfico marzo 13, 1953. Elías Salta, Agosto 23/954.— De lo informado por el Dpto. de Topografías y Minas, elimínese el penultimo apartado del informe de Registro Grafico fs. 5. Notifíquese al propietario del terreno superficialario, Estado Provincial de acuerdo a lo solicitado en el punto 2º del escrito de fs. 8 y Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo determinado por el art. 25 del Código de Minería y lo expresado por el Registro Gráfico 8 y 8 vta. con la eliminación del apartado anterior.— Registrase el escrito de fs. 3; con sus proveidos de fs. 4 vta. y 5 a 9 y sus proveidos. Outes - Salta, Septiembre 12 de 1954. e) 20/9 al 1º/10/54.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11310 —  
Ministerio de Finanzas de la Nación  
BÁNCO DE LA NACION ARGENTINA.  
Llámanse a licitación pública para la venta de 1.716.000 litros de vinos en 22 lotes, producidos en Finca "La Rosa" Cafayate, Salta. Apertura 13 de octubre de 1954, a las 13 horas en la Gerencia de Colonización, Avda. Santa Fé 4156, piso 1º Buenos Aires. Requirir pliegos en las Sucursales; Salta, Cafayate, Tucumán

cumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (BN. 128)

e) 28/9 al 11/10/54

Nº 11315 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 95

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 95, por el término de diez días, a contar desde el 26 de setiembre de 1954, para la contratación de mano de obra para la explotación de la cantera de piedra en Campamento Vespucio, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuara en las oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), cita en Campamento Vespucio, el día 13 de octubre de 1954 a horas 11.

Los interesados en presentar propuestas podrán dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), Oficina de Contratos, Campamento Vespucio, donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación.

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador

e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11299 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Pública YS. Nº 93.

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días para la provisión de postes para líneas telefónicas, y cuya apertura se efectuará el día 5 de octubre de 1954 a horas 11.00 en las oficinas de la Administración de los YPF. del Norte, cita en Campamento Vespucio (Pcia Salta)

Por pliego y demás consultas, diríjese a la Administración de YPF., Campamento Vespucio.

Ing. Héctor M. Clordano  
Administrador Accidental

e) 22/9 al 5/10/54

Nº 11300 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

LICITACION PUBLICA Nº 97

Llámanse a licitación pública para la entrega en concesión del Mercado en Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveduría del Personal.

Los pliegos de condiciones y demás datos pueden ser solicitados sin cargo alguno en la Asesoría Legal de Y.P.F. — Deán Funes 3—

Salta o en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte E. N. D. E. Vespucio, lugar está último donde serán abiertas las propuestas el día 30 de Septiembre de 1954 a las 10 horas.

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador Y. P. F. del Norte  
e) 22 al 28/9/54

### LICITACION PRIVADA

SALTA, SETIEMBRE 29 DE 1954

Nº 11329 — LICITACION PRIVADA  
PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO DEL ESTADO

De conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Licitación Privada para el día 18 de octubre del año en curso, a horas 10, para la adquisición de materiales de tipografía, con destino a los talleres gráficos de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia.

e) 28/9/54

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 11318 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 14.102/48. HUESO HNOS. s. r. n. 160/1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE SEGUNDO ANGELICA, ISIDORO H. y JOSE HUESO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,58 segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por el Canal E. y con carácter temporal permanente, 7 Has. 7.789 m2 del inmueble catastro 1167 de Orán. En estiaje, tendrá turno de 20 Horas en un ciclo de 7 días con mitad del caudal del canal E.

Salta, setiembre 27 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA

e) 28/9 al 11/10/54

Nº 11312 — EDICTO CITATORIO

Expte. 1765/51 BERNARDO PRIETO s. f. p/75/

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,961 l/seg. a derivar del canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Aero Club, Higuera Lorenza con carácter temporal-permanente, 20 8760 Has. del inmueble catastro 1574 Manzana 56-57 —58—59—60—62—83—84— y fracciones de las manzanas N.ºs. 23—24—25—26— y 27, ubicadas en el Departamento de Orán. En estiaje, tendrá

turno de 54 horas en un periodo de 7 días con todo el caudal de la higuera Lorenza.

Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11311 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expediente 1739/51 BERNARDO PRIETO y otr. s. r. p.954.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que los señores BERNARDO PRIETO y REYNALDO FELICIANO OLIVARRI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para el inmueble catastro Nº 994 Manzana 73—74—94—95—99—107 y 108 del Departamento de Orán a irrigar con un caudal de 5.974 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Vivero, higuera Vilca, con carácter temporal-permanente, una superficie de 11.3793 Has. En estiaje, tendrá turno de 35 horas en un periodo de 7 días con todo el caudal de la higuera Vilca.

Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 27/9 al 8/10/54

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11284 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

REMATE ADMINISTRATIVO BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PRENDA: Polivio Pablo Mazarakis

BASE \$ 250.000.— M/N

El día miércoles 20 de octubre de 1954 a las 11. horas en la ciudad de Tartagal, en el Aserradero del deudor, REMATARE, con una BASE de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la totalidad de las instalaciones y maquinarias del citado Aserradero, consistente en: sierras sin fin, de carro y circulares, con volante, poleas, correas y transmisiones de diferentes marcas, motores, máquinas de afilar, prensas para trabar y soldar, hojas de sierras, machimbradoras, laminadoras, vías "decauilles", zorra, volquetes, báscula, etc. y además tirantes, postes, tablones y arillos de: lapacho, cebil y palo amarillo y varios útiles más que se detallan en el acto de remate.

En el acto del remate el comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta, el saldo a los treinta días de efectuado el remate. Comisión a cargo del comprador.

Por mayores informes, recurrir al Banco de la Nación Argentina o al suscripto Mandatario, en Deán Funes 169, remataré SIN BASE de

e) 21/9 al 4/10/54

### SECCION JUDICIAL

y acreedores de don Eugenio Vaca.  
Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escritario Secretario

e) 27/9 al 8/11/54

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos

Nº 11309 — SUCESORIO

El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREY:

RO DE GIRALDEZ.  
Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 —

El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cich o Saquile o Squill o Scichilli o Scicli.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORRECIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA. — Secretario.—

e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11301. —

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Fons.

Salta, septiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de sucesión de IGNACIO ROMAS.

Salta, 21 de setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLAVINO o COLAVINO SALTA, Septiembre 8 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54.

Nº 11990 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Da. MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 9 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 29/9 al 3/11/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 26/10/54

Nº 11277 — Citase por treinta días interesados sucesión JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación. SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11265 — JUICIO SUCESORIO

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de extinto Don RO MUALDO GUERRA, bajo apercibimiento de ley.—

La Viña, Agosto 10 de 1954.—

JOSE ANGEL CEJAS Juez de Paz Propietario.—

e) 10 al 28/9/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María de Carmen o Carmen Rosa Ayarza, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11264 — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/9 al 26/10/54.

Nº 11259 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT o JOSE ARTURO BEAUMONT o BOUMAN.— Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/9 al 25/10/54

Nº 11258 —

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano — Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta septiembre 7 de 1954.

E. GILBERTI DORADO

Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO BORJA FIGUEROA.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO VALDEZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Embarcación, setiembre 3 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz

e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO ANTIQUETA. Salta, julio 22 de 1954

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario

e) 3/9 al 18/10/54

Nº 11234 — EDICTO

OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

Alfredo Hector Cammarota Escribano Secretario.—

e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229—SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURI o AMADO A. JURI.—

SALTA Agosto 28 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de E. Carril (Chilobana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO WIERNA, para que dentro de los treinta días de la fecha comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo E. Carril julio 30 de 1954.—

RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.

e) 31/8 al 14/10/54

## Nº 11224—SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en Sucesión ANICETO SANTANA.— SALTA, Agosto 25 de 1954.—  
WALDEMAR SIMESSEN—Escribano secretario  
e) 30/8 al 13/10/54

## Nº 11219—EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Rivas y Eudisia Soiza de Rivas.—  
SALTA, Agosto 24 de 1954.—  
A.H. CAMMAROTA—Escribano Secretario.  
e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11218—Cítase por treinta días interesados sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Juzgado Segunda Nominación Civil.—  
SALTA, Agosto 20 de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 27/8 al 12/10/54

## Nº 11209 — SUCESORIO

Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Nañiz de Cañizares ó María Nañiz de Cañizares, — Juzgado Tercera Nominación Civil.—  
SALTA, Agosto de 1954.—  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J Sartini, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cayetano Corona.—  
SALTA, Agosto 9 de 1954  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54.

## Nº 11201—SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a ENCARNACION ó RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES.—  
SALTA, Agosto 23 de 1954.  
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—  
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARÍA MORALES ó DOMINGA MARÍA MORALES DE PÉREZ.—  
SALTA, Agosto 19 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 25/8 al 8/10/54.

## Nº 11196 —

LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Mdael.—  
Salta, agosto 9 de 1954  
e) 24/8 al 7/10/54

## Nº 11194 — Sucesorio:

El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Uro.—  
Salta, agosto 16 de 1954  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.—  
e) 24/8 al 7/10/54

## Nº 11192 —

El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERIO LUIS ZERECÁ.—  
SALTA, Agosto 19 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 24/8 al 7/10/54

## Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.— Salta, agosto 20 de 1954.—  
e) 23/8 al 6/10/54

## Nº 11186 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidoro Cresseri. —  
Salta, Agosto 20 de 1954.—  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.—  
e) 23 al 6/10/54

## Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO ó CALLO y ANDREA FARFA DE CAYO ó CALLO.—  
SALTA, Abril 23 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 23/8 al 6/10/54

## Nº 11174.— SUCESORIO.

Cítase por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—  
Salta, Agosto 18 de 1954.—  
E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario  
e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge J. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Doña Ines Cruz de Gu

tian.— Salta, Agosto 2 de 1954.  
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.  
e) 18/8 al 19/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonzalez de Ortiz.—  
Salta, Agosto 13 de 1954.—  
Waldemar Simessen—Escribano Secretario  
e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murua.— Salta 13 de Agosto de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.  
WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario  
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario  
e) 12/8 al 28/9/54

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. DESLINDE.  
Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de Sartini (antes Orán), partido de Río Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sur con Lote 2; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de E. Uriburu. La operación la practicará el Agrimensor Nacional don Napoleón Márterena. El día y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuviesen algún interés ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, agosto 27 de 1954  
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario  
e) 29 al 12/10/54

## Nº 11220 EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Márterena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación de

cia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal N° 11; Este, finca las Colmenas; Sud, tierras conocidas con la denominación de las 86 leguas y al Oeste, el terreno fiscal N° 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30/8 al 13/10/54

**REMATES JUDICIALES**

N° 11313 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE — CUARTA PARTE INDIVISA

El día 4 de Noviembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL la cuarta parte indivisa del inmueble, ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca entre las de Rioja y Tucumán, señalado con el N° 26 del plano 57 de Deción. Gral de Inmuebles. Mide 11 mts. de frente por 26. mts. de fondo. Sup. 286. mts<sup>2</sup>, limitando: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este lote 1 y al Oeste calle Catamarca. Nomenclatura Catastral: Partida 13.267 Sección D Manzana 40<sup>a</sup> Parcela 26. Valor Fiscal \$ 12.500.— Título inscripto al folio 277 asiento 1 libro 85 R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia en autos: Hernandez, Rosa Salomé Sosa de: vs. Benito Hernandez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 27/9 al 15/10/54

N° 11307 — Por ARTURO SALVATIERRA Judicial — SIN BASE — MERCADERIAS  
El día 14 de octubre de 1954 a las 18.— horas, en Deán Funes 167, REMATARE, SIN BASE. DINERO DE CONTADO, valijas, bolsos, carteras para señoras y escolares, billeteras, porta-folios, cintos de cuero, estribos de cuero, sillas apero y varios artículos más que se detallarán en el acto de remate y que pueden ser revisados en Deán Funes 169— Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUEBRA DE NICOLAS CANIZARES E HIJO, SOCIEDAD MERCANTIL Y COLECTIVA.— comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 24/9 al 5/10/54

N° 11305 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
Martillero Público  
JUDICIAL — SIN BASE  
El día 4 de octubre de 1954, a las 11 horas en mi escritorio: San Juan N° 619. — de esta Ciudad remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera marca "CARMA"

modelo T 44 8 de cuatro puertas y una Saturadora continua para soda con motor de corriente alterada de 220 volts. con todos sus accesorios que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Gerardo Guíñez, domiciliado en Leguizamón 1300, Ciudad, donde pueden ser revisada por los interesados. El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo "SARAVIA JOSE MARIA vs. FELICIANO GREGORIO GUÍÑEZ" Expte. 15.874/54.  
e) 23/9 al 4/10/54

N° 11303 - POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION "FORD"  
El día 25 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un camión marca "Ford" modelo 1947 motor N° 375735, que se encuentra en el taller de Antonio Tapia, calle J. Leguizamón 319 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: Antonio Mena c/ Anselmo Cruz vs. Pastor Velasco" Expte. N° 30813/952. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 23/9 al 6/10/54

N° 11296 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE  
El día 7 de Octubre de 1954 a las 18.— horas, en Deán Funes 167 remataré, SIN 1 cocina "Istiliart" a gota: Una radio marca "Nacional"; 2 Radios sin marca; 1 radio marca "Philis"; 1 máquina para hacer mimbres y una mesa taller de reparación de radio con instrumental, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Donat, domiciliado en calle C. Egues 301 de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena: Excmo. Cámara de Paz (Secretaría N° 3) en juicio: Ejecutivo — Organización Industrial Maderera vs. Victor Donat. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
e) 22/9 al 1/10/54

N° 11287 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD  
El día Viernes 29 de Octubre de 1954 a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.066.66 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Bolívar, esq. Pasaje s/ nombre, entre; calles Ameghino y Necochea, con Extensión: 10 mts 75 ctms. frente; 11 mts 74 ctms. con frente; por 27 mts. 59 ctms. en costado Norte; y 27 mts 58 ctms. en costado Sud. Superficie: 302 mts. cuadrados 38 detsms. cuadrados, dentro de los límites: Norte, Pasaje s/ nombre Sud, lotes 18; Este lote 20; y Oeste, calle Bolívar. Gravámenes registrados a fs 214 y

215asts, 2, 3, 4, y 5 Libro 111 R. I. Cap. Título inscriptos a folios 213, asiento 1, Libro 111 R. I. Capital. Nomenclatura catastral Partida 16135, Sec. H. Circ. I. Manz. 42, Parc. 19 Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — GLORIA B. S. de VILANOVA VS. JUAN DE FRANCISCO" Expte. 18562/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 21/9 al 11/10/54

N° 11286 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 3 de Noviembre de 1954, a las 18 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el vajo inmueble sito en esta ciudad, calle Rioja en su intersección con el canal Oeste. BASE: \$ 13.000.— m/n., EQUIVALENTE AL MONTO DEL CREDITO  
TERRENO: Posee una superficie de 7.034.92 mts 2 o lo que resultare dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con terrenos que fueron de Alonso Acosta, hoy de Celso López Sud. calle Rioja; Este con el llamado canal Oeste.

CONSTRUCCIONES: Paredes medianeras y dos habitaciones para escritorio construidas de mampostería de primera y dos galpones con cabriadas de madera y techos de "Ondalit" en excelente estado de conservación. Todas estas construcciones cubren una superficie de aproximadamente 1.514.— mts<sup>2</sup>. Los fondos, hacia el norte, dan a la calle San Luis por donde tiene acceso directo.  
PARTIDA: N° 5.200.— Nomenclatura Catastral: Dpto. La Capital, Circ. I, Sec. E, Manz. 53, Frac. "b", Parcela 1.  
ORDENA: Sr. Juez Civil y Comercial, 1° Inst. y 3° Nom. en autos "EJEC. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos: B. Oficial y Norte por 15 días.  
JORGE RAUL DECAVI  
Martillero  
e) 21/9 al 11/10/54

N° 11271 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes 8 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE (7) siete aparadores de cedro y madera terciada, sin terminar, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en calle Pellegrini 598 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "EMBARGO PREVENTIVO — GOLDALDIER MOISES VS. JOSÉ H. CARO" Expte. 21606/953.— En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.—  
e) 18 al 29/9/54.

N° 11255 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Muebles

El 17 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio G. Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera No-

minación en juicio Ejecutivo N. V. Villagrán vs. José Rojas Flores venderé sin base dinero de contado los siguientes muebles: un juego dormitorio, madera pino cama dos plazas, toilette, dos mesas de luz, guardarropa tres cuerpos; un guardarropa tres cuerpos, un juego comedor cedro compuesto de mesa, seis sillas y aparador; un guardarropa madera cedro doce cuerpos; Un aparador pino cocina, seis sillas de paja reforzada. En poder del depositario judicial Asunción G. de Rojas, Mueblería Rex, Rosario de Lerma. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 17/9/54

Nº 11261 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Acciones y derechos en inmueble. El 4 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Ferón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio embargo preventivo E. Matulovich vs. Astolfo Navarro y Feliciano G. de Navarro venderé con la base de dos mil quinientos sesenta pesos ó sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente las dos decimas partes indivisas de un inmueble ubicado en esta ciudad, calles Guemes esq. Amirante Brown de nueve metros con sesenta sobre calle Guemes y treinta y un metros con ochenta centímetros sobre Brown, comprendido dentro de los siguientes límites generales. Norte, propiedad que fué de Manuel I. Avellaneda; Sud, calle Guemes Este lote catorce; Oeste, calle Brown.— Titulos inscriptos al folio 271 asiento 249 Libro Partida 2680.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 9 al 4/10/54

Nº 11253 — Por Luis Alberto Dávalos

JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR

El día Lunes 4 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.600.— m.n. Una maquina de escribir marca "Olivetti" Lexikón 80,26 E. con funda, Nº A. G. 32.120, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo L. Paéz, domiciliado en calle España 666 de esta ciudad.— Ordena S. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. VS. DOMINGO G. BAIGORRIA" Expte. Nº 22133/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 29/9/54

Nº 11251 — Por Luis Alberto Dávalos

JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Miércoles 20 de octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 1.800.— m.n. (equivalente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuel Acevedo Nº 436, compuesto de dos habitaciones una cocina y galería, construcción ladrillos, techos chapas, de fibrocemento, piso de mosaico; lote designado con número 65, con extensión de 10 mts. frente por 28 mts 80 cmts, fondo Superficie: 288 metros cua-

drados, dentro de los límites: Norte, con lote 53; Sud, calle Manuel Acevedo; Este, con lote 64; y Oeste, con lote 66. Gravámenes registrados a fls. 339 as. 4 Libro 114 R. I. Capital nomenclatura catastral Partida 10290, Cir. 1 Sec. C, Manz. 45 Parc. 10.— Titulos dominio inscriptos a folio 339, asiento 1 Libro 114 R. I. Capital Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ISOLINA URQUIZ, DE MARCHIN" Expte. Nº 33572/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 30/9/54

Nº 11248 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZA  
DOS CASAS MAIPU 522 y 528 EN ESTA CIUDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, recaída en auto "Ejecución Hipotecaria Toribia Rosa Natali Garay de Colque vs. Manuel Gradin", el día VIERNES 1º de OCTUBRE de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Remate, calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de conjunto de OCHOCIENTOS CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MÍNIMOS dos casas contiguas ubicadas en esta ciudad, calle Maipu Nº 522 y 528 entre Leguizamón y Rivadavia. Constan de dos habitaciones, galería, cocina y W. C. cada una pisos de mosaicos techos de tejuela y zing. Titulos: Folio 135 Asiento 8 y 9 libro 52 R. I. En el acto del remate se oblara el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador.

M. Figueroa Echazu

Martillero

e) 6 al 29/9/54

Nº 11246 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL: INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Octubre de 1954 a las 18.- horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Prep. Via Ejecutiva Antonio Checa vs. Salomón Sivero, los inmuebles que se detallan en continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-Oeste de las calles Tucumán y Manuela G. de Tood. Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote Nº 53 del plano 2024 b) del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 52; al Este calle Tood; Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1098 Sección C, Manzana 29 Parcela 7. Valor fiscal \$ 18.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior; señalado como lote Nº 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54. Catastro 2148 Sección C Manzana 29 b), Parcela 8. Valor fiscal \$ 2.900.— BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. Titulos a folios 470 y 471 de los libros 15 y 32 de R. I.

Capital. El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "Folleto Salteño".

e) 6 al 29/9/54

Nº 11239 — por Luis Alberto Dávalos  
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Viernes 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.533.32 m.n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un inmueble ubicado en calle Rioja esq. Pasaje sin nombre, Extensión 28 mts. 10 cmts. sobre calle Rioja; 27 mts. 20 cmts. en su lado Sud; 18 mts. 60 cmts. sobre Pasaje sin nombre; y 25 mts. 75 cmts. en su lado Oeste. Superficie: 533 mts. cuadrados 33 dmts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, calle Rioja; Sud lote 1; Este, Pasaje sin nombre; y Oeste, con parte de los lotes 39 y 40 Gravámenes registrados a fls. 172, 173 y 174 as. 2, 5, 6, y 7 Libro 118 R. I. Capital. Titulos inscriptos a fl. 171 as. 1. Libro 118 R. I. Capital nomenclatura catastral Partida 16691, Cir. 1 Sec. F, Manz. 57a. Parc. 1.— Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Preparación via Ejecutiva, Antonio López Ríos vs. Cosme Guaranay" Expte. Nº 15138,952.— En el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo de comprador.

e) 3 al 28/9/54

Nº 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
INCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto. CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, las incas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de El Típal, departamento de Chichoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín y los herederos del Dr. David Gudino; Oeste, propiedad de Felipe Robles, denominada Margarita; Sud, el antiguo cauce del Río Pulares hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va al Rosario de Lerma a Chichoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri y al este, con propiedad de Nicolás Estévez y al este, con fincas en sus lindas, ribon suradas y amojonadas y aprobadas por el J. J. de fecha 19 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Titulo registrado a folio 348 asiento 6 libro 2 R. I. de Chichoana Partida N-96 Valor fiscal \$ 198.000.— Gravámenes a folios 346-440-41-42-44 y 385 asientos 3-16-17-

24-25-26-29-30-31-32 de los libros 2-3 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUE vs. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".

e) 29 al 18/10/54

**Nº 11142 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA BASE \$ 57 733 33**

El día 30 de setiembre de 1954 a las 18 horas en Deán Funes 167, rematará con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal la finca denominada "SAN FELIPE o CHUPCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de

esta Provincia, con extensión según títulos de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mts. 2 4/5 dms. 2. Lmites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares Por el Sud, con propiedad de Pedro I Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedragal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-312.— El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador

Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Saltaño y el día del remate en diario Norte. e) 13/8 al 30/9/54

**CITACION A JUICIO**

Nº 11314— RODOLFO TOBIAS, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial en el juicio por escrituración Leonor Romero ó Juarez Abraham vs. Elina Romero de Cobos (Expte. 13.689) dispone se cite a la demandada Sra. Romero de Cobos por el término de veinte días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 18 de 1954. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 26/8 al 10/10/54.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 11297 —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores, Roberto Adán Galli argentino, casado, de veintiocho años de edad, ingeniero civil, y Enrique Ermenejildo Read, argentino casado, de treinta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en calle Balcarce Nº 1421 y calle 12 de Octubre Nº 691, respectivamente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "Galli-Read S.A." o S. R. L. con domicilio y agente principal de sus operaciones en calle Bulevar Belgiano Nº 508 o el que de común acuerdo entre los socios se determine. SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, mejoras, sus derivados, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios a cuyos efectos podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años a contar desde el día primero de julio del año en curso en que se inició la actividad del negocio, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales ratificadas en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos m/n. (\$ 160.000.— m/n.) a cargo e íntegramente realizado por los socios en igual proporción, o sea, el socio Roberto Adán Galli ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una y el socio Enrique Ermenejildo Read ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una. Los aportes consisten en los siguientes valores activos y pasivos, que constan en el inventa-

rio levantado al efecto y conformado y certificado por el Contador Público César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia y que forma parte integrante de este contrato: Activo: Caja \$ 2.174.50 m/n., Deudores Varios \$ 20.000.— m/n. Muebles y Útiles \$ 13.531.50 m/n. Rodados \$ 120.800 m/n. Maquinarias y equipo \$ 38.604 m/n., Inmuebles \$ 9.725 m/n. Pasivo: Acreedores Varios \$ 41.335 m/n. QUINTA: La sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes, quienes indistintamente, ejercerán el cargo, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, estando especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título cualquier clase de bienes y enajenarlos a título oneroso o gravados con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, dando ó tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, son c) citar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios ó especiales percibiendo su importe libranza, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con ó sin garantía; d) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí por medio de apoderados con facultad para transigir, declarar, prorrogar jurisdicción, renunciar ó abrogar posición comprometer en árbitros; e) otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester; f) conferir poderes generales especiales de administración y para asuntos judiciales. SEXTA: La sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio. SEPTIMA: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de

los negocios sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberá practicarse ó de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios.— Confeccionado el balance general anual, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado.— La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.— OCTAVA: De las utilidades líquidas realizadas que resultaren anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital.— El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno.— NOVENA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos que se cargará en la respectiva cuenta particular. DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas ó acuerdo que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad.— DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y liquidará a cuyo efecto, el día siguiente del deceso se practicará un balance general para establecer el estado patrimonial y económico de la sociedad.— DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato ó al tiempo de disolverse ó liquidarse la sociedad, será resuelta por arbitrio de los socios, los que ambos podrán nombrar un tercero cuyo fallo será definitivo y casará instancia.— Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben dos ejemplares adjiriéndose en uno de ellos el sello que marca la ley Nº 1425 en sus artículos 13 y 24 y en el otro restante el determinado por el ar

Artículo 57 inc. d) de la misma ley.—

ROBERTO ADAN GALLI.

ENRIQUE ERMENEJILDO READ.

e) 22 al 28/9/54.

Nº 11.291 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco) y las cláusulas que mas abajo se consignan entre las siguientes personas: SAMUEL RUVINSKY, Ruso, casado, con domicilio en calle Belgrano 2088; y JORGE EDUARDO de la MERCED, Argentino, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento 516; ambos de esta ciudad y hábiles para contratar.—

Artículo 1º — La sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de "VENTANOR" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle 20 de Febrero 401 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente ó de establecer sucursales ó agencias en cualquier parte del país. —

Artículo 2º — La duración de este contrato es por cinco años a contar desde el 1º de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retertraen las operaciones de la Sociedad. Durante la vigencia de este plazo ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de Capital a tercera persona sin el consentimiento expreso de la otra parte contratante.

Artículo 3º — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de artículos textiles y afines y comisiones y representaciones por cuenta de terceros.—

Artículo 4º — El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente subscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: Samuel Ruvinsky: Noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una; integradas de la siguiente manera: Semovientes: Un automóvil marca Plymouth modelo mil novecientos treinta y siete por Cincuenta y un mil pesos; Caja: Efectivo Diez mil pesos; Obligaciones a Cobrar: Un documento con vencimiento al Treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por Cuatro mil pesos; Tres documentos de Diez mil pesos cada uno con vencimientos escalonados mensuales a partir del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; lo que dá un total de Noventa y cinco mil pesos.— Jorge Eduardo de la Merced: Cinco cuotas de mil pesos cada una integradas con un documento a la orden de la Sociedad por Cinco mil pesos y con vencimiento al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

Artículo 5º — La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambas partes contratantes, invistiendo ambos además el cargo de socios gerentes.— En tal calidad ambos tendrán las siguientes facultades: a) Celebrar contratos de locación ya de Inmuebles ó muebles, de obra ó de servicios pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — b) conferir poderes especiales o generales y revo-

carlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos ó privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados ó de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina ó otras Instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales.— Las precedentes facultades no son limitativas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.—

Artículo 6º — En la calidad de Socios Gerentes y Administradores, las partes contratantes no percibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.—

Artículo 7º — Anualmente al treinta de Junio de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y cinco, se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en ese lapso se podrán formular las observaciones que se creyeren convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance general se considerará aprobado.—

Artículo 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del Capital y que se reintegrará si por cualquier causa que sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para ambas partes contratantes el cincuenta por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

Artículo 9º — Mensualmente los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos mensuales como anticipo de utilidades y con imputación de sus respectivas cuentas particulares.— Anualmente se permitirá un retiro extraordinario del veinte por ciento de las utilidades líquidas obtenidas y el resto se acreditará en la cuenta particular de los socios, importes que no devengarán interés alguno.— Se deja aclarado que los retiros mensuales ya especificados son a cuenta del retiro extraordinario mencionado.—

Artículo 10º — El socio Jorge Eduardo de la Merced deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de los negocios sociales.— Por su parte el Socio Samuel Ruvinsky podrá tener otras actividades, pero siempre y cuando no entren en competencia con los de la sociedad.—

Artículo 11º — En su calidad de representantes de las firmas que se citan a continuación el Sr. Jorge Eduardo de la Merced transfiere dichas representaciones a la sociedad que se constituye obligándose a conseguir que las mismas sean adjudicadas definitivamente: TESLA S.R.L.; ZOCCOLA, GONZALEZ Y CIA S.R.L. GABRIEL STURIA E HIJOS Y CIA JUAN CORTEZ E HIJOS S.R.L.; MELTZER é HIJOS; D. GRINBERG é HIJOS; JERSEY DRESS CO. S.R.L. VOROVECHIK, VINOKUR Y CIA S.R.L. JOSE DOVEK; MORGAN S.R.L. ALFREDO HIRSCH y HERMAN JAITT.—

Artículo 12º — Producido el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará hasta su expiración con sus

sucesores, herederos legales o instituidos de biendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco mas cercano en grado.— Si el heredero ó el representante de los herederos no pudiera llenar el cometido que desempeñaba el socio desaparecido, se faculta a la otra parte contratante a reemplazarlo por tercera persona en dichas funciones con la asignación que se convenga, pero nunca superior a los dos mil pesos mensuales, importe que correrá por cuenta del cesor.

Artículo 13º — Finiquitado el plazo de vigencia del presente contrato, la Sociedad se considerará prorrogada por un término similar y bajo las mismas cláusulas contractuales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darlas por terminada mediante telegrama colacionado noventa días antes de la terminación del plazo especificado.—

Artículo 14º — Si se produjese el fallecimiento a que alude en el artículo doce, al finiquitar la sociedad por el vencimiento del plazo, el socio que queda podrá optar por proseguir las actividades sociales con los herederos ó disolver la sociedad continuando por su cuenta dichas actividades.— Si optase por el segundo temperamento abonará a los herederos el Capital y utilidades acumuladas del socio desaparecido en un lapso de un año y en cuatro cuotas trimestrales iguales.— También en este caso los herederos percibirán en concepto de llave una suma no inferior al diez por ciento del Capital inicial mas las utilidades que le hubieran correspondido al socio desaparecido durante el plazo de vigencia de este contrato. Dicho importe también deberá ser abonado en la forma especificada para el reintegro del Capital y utilidades.—

Artículo 15º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de tres personas nombradas por las partes, cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JORGE EDUARDO DE LA MERCED  
SAMUEL RUVINSKY

El suscripto escribano certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Samuel Ruvinsky y Jorge Eduardo de la Merced son auténticas de los mismo y han sido insertas en mi presencia.— Salta, 20 de Septiembre de 1954.—

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro  
e) 22 al 28/9/54.

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11295 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro Número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor CARLOS GUSTAVO PIEHL, casado en pri-

meras nupcias con Edy Alicia Larsen, domiciliada en la ciudad de Tartagal, de esta provincia de exproceso en ésta, y por la otra parte los señores don JUAN ANTONIO MARTIN, soltero, domiciliado en esta ciudad, avenida Belgrano cuatrocientos ochenta y seis, y don LEONARDO ARANIBAR, casado en primeras nupcias con Ofelia Adelaida Viñabal, con domicilio en la calle Zuyiría novecientos veinte, de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y el señor Carlos Gustavo Piehl, dice: que

CEDE Y TRANSFIERE a favor de los señores Juan Antonio Martín y Leonardo Aranibar las veintiocho cuotas de un mil pesos cada una que tiene suscriptas, é integradas en la sociedad "JUAN MARTIN Y COMPANIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que asume el carácter de socio-gerente y que se constituyera con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos en escritura que autorizó el suscrito escribano y del que se tomó razón al folio doscientos sesenta y seis, asiento número dos mil setecientos tres del libro veinticinco de "Contratos Sociales".— Agrega el señor Piehl, que esta cesión la realiza por el precio de VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales, recibe ahora de los adquirentes, la suma de veinte mil pesos, en efectivo y en presencia del autorizante por la que le otorga recibo y el saldo, esto es, la suma de seis mil pesos será abonada mediante cuotas mensuales de quinientos a mil pesos cada una las que comenzarán a efectivizarse a partir del día diez del mes de Octubre del año en curso, y así sucesivamente hasta su cancelación.— En consecuencia, dá por transferidas las citadas cuotas sociales así como cualquier beneficio, utilidad o derecho que pudiera corresponderle como socio-gerente de la sociedad "Juan Martín y Compañía"— Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo implícita de esta transferencia su renuncia al cargo que como gerente ostentaba, a la fecha y quedando desvinculado de la sociedad en forma absoluta

CERTIFICADO: Por el informe que agrego a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, fecha diez del corriente, se acredita: que el señor Carlos Gustavo Piehl, no se encuentra inhabilitado.— ACEPTACION: A su vez, los señores Juan Antonio Martín y Leonardo Aranibar, dicen: que aceptan la transferencia de cuotas sociales que a su favor realiza el señor Carlos Gustavo Piehl y agregan que la adquisición la realiza por iguales partes, quedando constituida la sociedad por los exponentes como únicos socios.— Que en su carácter de socios del rubro Juan Martín y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato constitutivo fue autorizado, como se dijo por el suscrito escribano, corriendo en este protocolo del folio doscientos veinticinco cincuenta y dos, han resuelto designar socio gerente, al señor Juan Antonio Martín, quien podrá hacer uso de las facultades que surgen de la Ley y las consignadas en la cláusula quinta.— Leida, la firman con los señores Roger Omar Frias y Rafael Rodríguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en dos sellados notariales de numeración sucesiva, cero mil quinientos noventa y nueve y cero mil seiscientos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil ciento cuarenta y tres.— Rasgado: el—Vale.— L. ARANIBAR.— C. GUSTAVO PIEHL.— J. A. MARTIN.— TGO: ROGER O. FRIAS.— TGO: R. RODRIGUEZ.— ANTE MI ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello notarial.— CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe.— Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— ROBERTO DIAZ Escribano Público.— e) 22 al 28/9/54.

PRORROGA CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 11304 — EDICTO:  
E. Juez de Primera Instancia y Primer

Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia hace saber a los interesados, que la audiencia de verificación de créditos de E. C. O. R. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido postergada para el día 15 de octubre del cte. año, a horas 17.

Lo que el suscrito Secretario notifica a los interesados por medio del presente decreto. Salta, setiembre 22 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario  
e) 23/9 al 4/10/43

COMERCIALES

Nº 11314 — LIQUIDACION Y AVISO COMERCIAL

DIEZ, SARAVIA HERMANOS, Sociedad Colectiva" hace saber: 1º) Que por fallecimiento de la Socia Señora IRENE SARAVIA de DIEZ ingresaron como nuevos socios y/o acrecentaron capitales sus herederos adjudicatarios Navor Diez, José Antonio Diez, María Della Estela Diez Saravia, Rosa Argentina Diez y Martha Diez de Gonzalez López; 2º) A efecto del art. 429 del Código de Comercio y demás que hubiere lugar, que habiendo vencido el término por que se contrajo y por acuerdo entre los socios entra en estado de liquidación bajo la razón: "DIEZ SARAVIA HERMANOS" mediante satisfacción del pasivo y liquidación ó adjudicación de los bienes entre sus componentes. Administrador Liquidador Sr. Patricio Jimenez, con domicilio en 12 de

Octubre Nº 622 SALTA, donde y, ante quien deberán formularse oposiciones. Publicaciones por cinco días en "Boletín Oficial" y diario "Norte".

e) 27/9 al 1/10/54

ASAMBLEAS

NNº 11317 — "LA REGIONAL"  
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.  
Eva Perón 745 SALTA Teléfono 2593

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias

SECCION AVISOS

- 2º) Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio García y Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Señor Guillermo Frias que falleció; y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Eugenio Pettigiani que falleció. Corresponde también designa Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Montorelli, respectivamente, quienes tam-

bién terminaron su mandato

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.  
Dr. RAMON JORGE  
Presidente

DR. JUAN ANTONIO URRESTARAZU  
Secretario

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al Art. 23º de nuestros estatutos.

e) 27/9 al 15/10/54

NNº 11292 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA

## ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club Universitario de Salta cita a los Socios Fundadores y Activos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1954, a las 21 y 15 con el objeto de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.—

2º — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al período 1953/54.—

3º — Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva.—

Un Vice Presidente, un prosecretario, un pro tesorero y dos vocales titulares por dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Samsón, Dra. Enriqueta Soler, Cont. Público Manuel Gómez Bello, Dr. Anibal Arabel e Ing. José A. Peretti Un Vocal titular por un año para completar período por vacancia, en reemplazo del Dr. Ernesto T. Becker, y cuatro vocales suplentes por un año, por terminación de mandato y por vacancia.—

HUGO ESPECHE — Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA — Secretario  
e) 22 al 28/9/54.

## Nº 11273 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE

## SALTA

Citación para Asamblea General Ordinaria Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre próximo, a horas 19, en el local del mismo, calle Zuviria Nº 493 para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria  
3º Lectura y consideración del Balance General.

4º Consideración de la afiliación del Colegio de la Confederación General de Profesionales.

Salta, setiembre 17 de 1954

JULIO A. PEREZ  
Presidente

MARTIN J. OROZCO  
Secretario  
e) 20 al 29/9/54

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se benefi-

cian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA  
1954